

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**CERCEDILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Transcurrido el plazo de información pública del presupuesto general del Ayuntamiento de Cercedilla, correspondiente al ejercicio 2012 y una vez resueltas las alegaciones presentadas, en sesión plenaria de fecha 2 de febrero de 2012, ha sido aprobado definitivamente el mismo.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID dicho presupuesto general, resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	2.892.100,00
2	Impuestos indirectos	80.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.640.500,00
4	Transferencias corrientes	1.583.300,00
5	Ingresos patrimoniales	159.000,00
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	282.000,00
Total		6.651.900,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	3.152.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.926.400,00
3	Gastos financieros	19.600,00
4	Transferencias corrientes	202.800,00
6	Inversiones reales	282.000,00
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	54.000,00
Total		6.651.900,00

Asimismo, se aprobó definitivamente la plantilla de personal que se relaciona a continuación:

PLANTILLA	Nº DE PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
A) PERSONAL FUNCIONARIO			
1.- Escala de Habilitación Nacional			
1.1.- Secretaría	1	A1	En propiedad
1.2.- Intervención	1	A1	En propiedad
2.- Escala de Administración General			
2.0 Funcionario Administración Gral Subescala Técnica	1	A1	Vacante
2.1 Técnico de Gestión -Tesorero/a	1	A2	En propiedad
2.2 .- Técnico Recaudación	1	A2	En propiedad
2.3.- Subescala Administrativa	10	C1	3 propiedad, 7 vac (prom interna)
2.4.- Subescala Auxiliar	11	C2	7, en propiedad (a amortizar) 4 vacante
2.4 Conserje	2	A.P	1 en propiedad, 1 Vacante (cubierto por Interino)
3.- Escala de Administración Especial			
3.1.- Sargento Policía Local	1	C1	Vacante (Prom Interna)
3.2.- Cabo Policía Local	2	C2	1 En propiedad/1 Vacante (Prom Interna)
3.3- Policía Local	19	C2	18 en propiedad / 1 vacante
3.4,Arquitecto Superior	1	A1	Vacante
3.5- Arquitecto técnico	1	A2	En propiedad
3.6, Ayudante Servicios (Vigilante de Obras)	1	C2	Vacante (cubierta por interino)
3.7 Encargado de obras	1	C2	Vacante (cubierta por interino)
3.8 Conductor	1	AP	En propiedad
B) PERSONAL EVENTUAL			
1.-Secretario de Alcaldía	1		
C) PERSONAL LABORAL FIJO			
Conductor	1		En propiedad
Oficial Brigada de Obras y Servicios	3		1 en propiedad, 2 vacante
Oficial Servicio de aguas	1		Vacante
Oficial Electricista	1		Vacante
Oficial Polivalente	1		Vacante
Peón brigada de obras	8		3 cubiertas en propiedad, 5 vacantes
Peón Servicio de aguas	3		En propiedad
Peón Cementerio	1		En propiedad
Peón polideportivo	1		En propiedad
Ayudante Electricista	1		En propiedad
Auxiliar Administrativo	6		2 en propiedad (a amortizar), 4 vacantes
Técnico Auxiliar informático	1		Vacante
Profesor Escuelas de Adultos	1		Vacante
Bibliotecario	1		En propiedad
Coordinador Cultura	1		En propiedad
Coordinador Polideportivo	1		En propiedad
Monitor polideportivo	6		1 en propiedad, 5 vacantes
Director Escuela de Música	1		Vacante
Profesor Escuela de Música	10		Vacantes

Las personas y entidades legitimadas a que hace referencia el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el párrafo 2 del citado artículo, podrán interponer contra el presupuesto definitivamente aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cercedilla, a 3 de febrero de 2012.—El alcalde, Francisco Javier de Pablo García.

(03/3.877/12)